



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

CONTRATO N° 10 /2025

CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA CÁMARA DE SENADORES

Entre la **CÁMARA DE SENADORES**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **ITV S.A.**, con R.U.C N° 80023482-0, domiciliado en la calle Salvador Bogado esq. Jose Pappalardo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERÍA**, con Cédula de Identidad N° 1.553.384; denominada en adelante **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de LA CONTRATANTE:
SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 462.720.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025, convocado por la CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 44 de fecha 11 de julio de 2025.

ITV S.A.



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Cód. de Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	78180101-026	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	354.200	354.200
2	78180101-026	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	354.200	354.200
3	78180101-026	MINIBUS HYUNDAI H1	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	354.200	354.200
4	78180101-026	MINIBUS HYUNDAI H1	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	354.200	354.200
5	78180101-026	MINIBUS HYUNDAI H1	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	354.200	354.200
6	78180101-026	MINIBUS JAC M1	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	354.200	354.200
7	78180101-026	MINIBUS JAC M1	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	354.200	354.200
8	78180101-026	MINIBUS JAC M1	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	354.200	354.200
9	78180101-026	MINIBUS JAC M1	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	354.200	354.200
10	78180101-026	CAMIONETA CHEVROLET TRAIL	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	354.200	354.200
11	78180101-026	MOTOCICLETA HONDA NC750XAK	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	117.700	117.700
12	78180101-026	MOTOCICLETA HONDA NC750XAK	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	117.700	117.700
TOTAL:							3.777.400.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.777.400.- (guaraníes tres millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos).**-, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos para el año 2025, corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025.

ITV S.A.



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Recibo de Dinero: El proveedor deberá emitir un Recibo de Dinero al momento de la recepción del pago correspondiente a la cancelación de cada factura emitida en el marco del presente contrato. Dicho recibo deberá ser presentado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la acreditación del depósito o transferencia en la cuenta habilitada para el efecto, en la oficina de la Dirección de Tesorería de la Cámara de Senadores. En caso de que el proveedor no presente el Recibo de Dinero dentro del plazo establecido, la convocante se reserva el derecho de suspender futuros pagos hasta la regularización de la documentación requerida.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

ÍTEMs	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	Fecha Final de ejecución de los servicios
1 al 12	Servicio de Inspección técnica vehicular para los vehículos de la Cámara de Senadores según detalles de las Especificaciones técnicas 1 al 12.	1	Unidad	Talleres habilitados pertenecientes a la firma adjudicada	24 (Veinticuatro) horas a partir de la recepción de la Orden de servicio.

7.2. Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Nº	Tipo	Marca	Modelo	Chasis	Año	Color	Chapa	Placa
1	Camioneta	CHEVROLET	BLAZER ADV	9BG116HF0BC434073	2.011	GRIS	BJH698	28-0017670
2	Camioneta	CHEVROLET	BLAZER ADV	9BG116HP0BC477045	2.011	NEGRO	EAG663	28-0017738
3	Minibús	HYUNDAI	H1	KMJWA37JABU340580	2.011	GRIS	BGK561	28-0017618
4	Minibús	HYUNDAI	H1	KMJWA37KBKU048742	2.018	GRIS	AAOD655	28-0019402
5	Minibús	HYUNDAI	H1	KMJWA37KBKU049610	2.018	GRIS	AADN877	28-0019403
6	Minibús	JAC	M1 REFINE	LJ16AA3C5G7000477	2.016	BLANCO	BZH447	28-0019118
7	Minibús	JAC	M1 REFINE	LJ16AA3C7G7000478	2.016	BLANCO	BZH451	28-0019117
8	Minibús	JAC	M1 REFINE	LJ16AA3C7G7000481	2.016	BLANCO	BZH453	28-0019120

S.A.
ITV S.A.



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Nº	Tipo	Marca	Modelo	Chasis	Año	Color	Chapa	Placa
9	Minibús	JAC	M1 REFINE	LJ16AA3C5G7000480	2.016	BLANCO	BZH426	28-0019119
10	Camioneta	CHEVROLET	TRAIL	9BG156MK0JC432958	2.018	NEGRO	HCX566	00-0278890
11	Motocicleta	HONDA	NC750XA K	JH2RC90A2KK300035	2.018	BLANCO	AABF014	28-19404
12	Motocicleta	HONDA	NC750XA K	JH2RC90A5KK301499	2.018	BLANCO	AABF015	28-19405

7.3. Indicadores de Cumplimiento.

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Informe**.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe	Detalle de servicios prestados	Dentro de las 24 (veinticuatro horas a partir de la recepción de la Orden de servicio emitida por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Marcos Griffith, Director de la Dirección de Gestión del Desplazamiento.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ITV S.A.



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 4 del mes de agosto y del año 2025.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE



Handwritten signature of Basilio Gustavo Núñez in blue ink, written over a horizontal line.

DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERÍA
CONTRATISTA

ITV S.A.